



CARTILLA N° 10: INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN REGIONAL Y COMUNAL

Como se mencionó en la cartilla N°9, los Planes de Desarrollo para Zonas Rezagadas deberán considerar en su formulación, los instrumentos de planificación con los que cuente la región. Entre ellos podrán estar:

1. Estrategia Regional de Desarrollo (ERD)

Es el marco orientador que guía la gestión del Gobierno Regional para avanzar hacia el desarrollo regional. Esta representa una expresión política consensuada respecto del proyecto de desarrollo, a partir de un conjunto de objetivos de largo plazo, que expresan las demandas, necesidades y sueños de los diversos habitantes de la región, con el fin de alcanzar el desarrollo sustentable.

2. Plan Regional de Desarrollo Urbano (PRDU)

Es la guía de referencia para el desarrollo de los centros urbanos de las regiones, estableciendo las funciones de los centros urbanos, sus áreas de influencia recíproca, metas de crecimiento, etc.

3. Plan de Desarrollo Comunal (PLADECO)

Plan orientador que tiene como propósito contribuir a una administración comunal eficiente, promoviendo iniciativas y proyectos de progreso económico, social y cultural. Sus principios incluyen: participación democrática, coherencia del instrumento de planificación, flexibilidad del plan, enfoque estratégico del desarrollo y estado operativo del instrumento para guiar las decisiones de las autoridades comunales.

4. Zonificación Borde Costero (ZBC)

Instrumento de planificación y ordenamiento territorial de carácter regional, que surge de la Política Nacional de Uso de Borde Costero (PNUBC). Este se utiliza para ordenar las diferentes actividades en el espacio litoral, sobre el cual reconoce diversos intereses y conflictos, que se integra a los distintos niveles de los diferentes instrumentos, especialmente al Plan Regional de Ordenamiento Territorial (PROT).

5. Áreas de Desarrollo Indígena (ADI)

Espacios territoriales en los cuales los organismos de administración del Estado focalizan su acción en beneficio del desarrollo armónico de los pueblos indígenas y sus comunidades. Estas áreas tienen como objetivos específicos: respetar, proteger y promover el desarrollo de los indígenas, sus culturas, familias y comunidades; proteger las tierras indígenas y velar por su adecuada explotación; velar por el equilibrio ecológico de dichas tierras.

6. Plan Regional de Ordenamiento Territorial (PROT)

Herramienta que orienta el uso del territorio de una región para lograr un desarrollo sustentable, mediante lineamientos estratégicos y una macro-zonificación territorial. Con carácter vinculante establece las condiciones de localización para:

- Disposición de residuos y sistemas de tratamientos.
- Localización de las infraestructuras y actividades productivas en zonas no comprendidas en la planificación urbanística.
- Identificación de áreas de localización preferente.

El plan será de cumplimiento obligatorio para los ministerios y servicios públicos que operen en la región y no podrá regular materias que tengan un ámbito de influencia u operación que exceda del territorio regional, ni de las áreas que estén sometidas a planificación urbanística.

7. Plan Intercomunal de Inversiones en Infraestructura de Movilidad y Espacios Públicos

Instrumento que, en concordancia con los instrumentos de planificación territorial vigentes, identificará los proyectos, obras y medidas necesarias de ejecutar en el espacio público para mejorar sus condiciones de conectividad, accesibilidad, operación y movilidad, así como la calidad de sus espacios públicos y la cohesión social y sustentabilidad urbana, referidas a áreas verdes, veredas y circulaciones peatonales, entre otros.



8. Ley 20.249 sobre el Espacio Costero Marino de los Pueblos Originarios

La citada Ley en su Artículo N° 3 establece la creación del "espacio costero marino de pueblos originarios, cuyo objetivo será resguardar el uso consuetudinario de dichos espacios, a fin de mantener las tradiciones y el uso de los recursos naturales por parte de las comunidades vinculadas al borde costero". Para tales efectos, la administración deberá asegurar la conservación de los recursos naturales comprendidos en él y propender al bienestar de las comunidades, conforme a un plan de administración elaborado de acuerdo a la normativa vigente aplicable a los diversos usos.

9. Política Regional de Localidades Aisladas

El Decreto N° 608 señala que es de gran relevancia para el país la plena integración de las localidades aisladas, ya que tienen recursos y potencialidades, junto con conformar zonas de valor estratégico. Por tanto, los gobiernos regionales deben atender el desarrollo social, cultural y económico regional, pudiendo elaborar políticas, planes y programas al respecto, fomentando y propendiendo al desarrollo de áreas rurales y localidades aisladas, procurando al efecto la acción multisectorial en la dotación de la infraestructura económica y social.

10. Política Regional de Fomento de las Actividades Productivas

Formular políticas de fomento, particularmente de apoyo al emprendimiento, innovación, capacitación laboral, desarrollo de la ciencia y tecnología aplicada, mejoramiento de la gestión y competitividad de la base productiva regional.

11. Plan Regional de Desarrollo Turístico

El gobierno regional deberá aprobar dicho plan, con el objetivo de fomentar el turismo en los niveles regional, provincial y local.

12. Política Regional de Ciencia, Tecnología e Innovación para el Desarrollo

Elaborar y aprobar los lineamientos estratégicos que en materia de ciencia, tecnología e innovación se establezcan para la región, debiendo considerar al efecto la Estrategia Regional de Ciencia, Tecnología e Innovación para el Desarrollo, propuesta por el Comité Regional de Ciencia, Tecnología e Innovación para el Desarrollo. Asimismo, deberá elaborar y aprobar los ámbitos de acción que abordará la respectiva política.

13. Estrategia Regional de Ciencia, Tecnología e Innovación para el Desarrollo

El Comité de Ciencia, Tecnología e Innovación tendrá como fin asesorar al Gobierno Regional en la identificación y formulación de las políticas y acciones que fortalezcan la ciencia, tecnología e innovación en la región. Para ello, elaborará una Estrategia Regional de Ciencia, Tecnología e Innovación para el Desarrollo, como también las medidas y orientaciones de mediano y largo plazo en dicho ámbito para el desarrollo en la región. Este podrá ser constituido con participación ad honorem por parte de integrantes del sector público y privado.

14. Otras Políticas Públicas Regionales

Si bien, en todas las regiones se han elaborado e implementado políticas públicas, el proceso en la Región de Los Ríos ha sido particular. Por un lado, reconoce la necesidad de que se generen instrumentos capaces de orientar y fortalecer las decisiones y acciones públicas, privadas y ciudadanas, y por otro, se requiere que el instrumento a elaborar se haga siguiendo una propuesta socialmente consensuada. Para ello, se identificaron un conjunto de materias para diseñar e implementar políticas públicas regionales en los próximos años. En materia social, las políticas regionales incluyen: salud, educación y fortalecimiento del capital humano, cultura e identidad regional, mundo indígena, igualdad de oportunidades y participación ciudadana; en materia territorial: desarrollo portuario, infraestructura y transporte, energía, agua y medio ambiente; en materias económicas: desarrollo de empresas de menor tamaño, turismo, desarrollo del sector silvo-agropecuario, desarrollo rural, desarrollo pesquero, ciencias, tecnología e innovación, y desarrollo industrial (Gore Los Ríos, 2009).

Bibliografía:

- Consejo de Europa. 2003. *Carta Europea de Ordenamiento Territorial*.
- Decreto N° 236. 2008. *Promulga el Convenio N° 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes de la Organización Internacional del Trabajo*.
- Decreto N° 608. 2010. *Establece Política Nacional de Desarrollo de las Localidades Aisladas*.
- DFL 458. 1976. *Ley General de Urbanismo y Construcciones*.
- Gobierno Regional de los Ríos. 2019. *Disponible en: <https://www.goredelosrios.cl/>*
- Ley 19.175. 1992. *Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional*.
- Ley 19.253. 1993. *Establece Normas sobre Protección, Fomento y Desarrollo de los Indígenas, y crea la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena*.
- Ley 20.249. 2008. *Crea el Espacio Costero Marino de los Pueblos Originarios*.
- Ley 20.958. 2016. *Ley de Aporte al Espacio Público - Ley 21.074. 2018. Fortalecimiento de la Regionalización del País*.



**Subsecretaría de
Desarrollo Regional
y Administrativo**

Ministerio del Interior
y Seguridad Pública

